



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 013-2022-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 04 de febrero de 2022

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS, el Memorando N° 020-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el numeral 2.3 del marco legal precitado, establece dentro de la Estructura del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, el Mejoramiento de los procesos y sistemas de información de la Junta Nacional de Justicia (Parte 1.3) y el Fortalecimiento de la gestión de desempeño de la Junta Nacional de Justicia (Parte 2.3);

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia, Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), a la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y al Tribunal Constitucional (TC);

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo; así como, las políticas contenidas en el Manual de Operaciones;

Que, mediante Memorando N° 020-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos del Programa comunica que, mediante Oficio N.º 000019-2022-DG/JNJ del 28 de enero de 2022, la Directora General de la Junta Nacional de Justicia, remitió la relación de los miembros del comité de selección, que representaran a dicha Entidad, en los procesos de selección para las contrataciones que se realicen en el marco de la ejecución de los componentes 1, 2 y 3 del Proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), CON CUI N° 2413068;

Que, fin de dar cumplimiento a las condiciones del Préstamo N° 8975-PE y a las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ, aprobado por Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS corresponde emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva a fin de conformar el Comité de Evaluación encargado de los procesos de contratación señalados en el párrafo que precede;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR, los Comités de Evaluación Permanente encargados de llevar a cabo los procesos de contratación de los Componentes 1, 2 y 3 de la JNJ; en el marco del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), con CUI N° 2413068, en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, el mismo estará conformado por los siguientes miembros:

COMPONENTE 1	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Rafael Sifuentes Del Mar , en calidad de primer miembro titular, quien presidirá el Comité.	Mario Castillo Cullcush , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
Freddy Edgar Aramburú García en calidad de segundo miembro titular	Pedro Giancarlo Fuentes Guevara , en calidad de suplente del segundo miembro titular.
Gloria Mercedes Landeo Alva , en calidad de tercer miembro titular.	Félix Eradio Flores Flores , en calidad de suplente del tercer miembro titular.
COMPONENTE 2	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Carlos Pizarro Roca , en calidad de primer miembro titular, quien presidirá el Comité.	Edward Morales Céspedes , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
Freddy Edgar Aramburú García en calidad de segundo miembro titular	Pedro Giancarlo Fuentes Guevara , en calidad de suplente del segundo miembro titular.
Gloria Mercedes Landeo Alva , en calidad de tercer miembro titular.	Félix Eradio Flores Flores , en calidad de suplente del tercer miembro titular.

COMPONENTE 3	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Miguel Montenegro Aguirre , en calidad de primer miembro titular, quien presidirá el Comité.	Edward Morales Cespedes , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
Freddy Edgar Aramburú García en calidad de segundo miembro titular	Pedro Giancarlo Fuentes Guevara , en calidad de suplente del segundo miembro titular.
Gloria Mercedes Landeo Alva , en calidad de tercer miembro titular.	Félix Eradio Flores Flores , en calidad de suplente del tercer miembro titular.

Artículo Segundo. - Disponer que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Evaluación, a fin que asuman las funciones de su competencia.

Regístrese, y comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ